

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE ORDEN**

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

PLENARIO

MAR 17 3:42:01 PM

Resultando

- 1.- Que el día 28 de febrero pasado en el medio informativo "Semanario Universidad", se publicó una crónica suscrita por el periodista Álvaro Murillo, que relata entre otras cosas la presencia de altos jefes de influyentes medios de comunicación costarricenses en una reunión de carácter político-partidario la noche del 4 de marzo de 2014;
- 2.- Que según las fuentes que confirmaron dicha reunión, en la misma participaron el Presidente Ejecutivo del Grupo Nación, Manuel Francisco Jiménez; el editor de aquel momento, Armando González (actual Director de La Nación); el Presidente de Televisora de Costa Rica, René Picado; y el también periodista, presentador y comentarista, Ignacio Santos;
- 3.- Que según la publicación indicada, tanto el señor Ignacio Santos como el señor Armando González rechazaron hacer cualquier referencia sobre dicha reunión y su participación en ella, alegando reserva profesional y ausencia de obligación para revelar lo ocurrido.

Considerando

- 1.- Que la libertad de expresión y de prensa es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática y es indispensable para la formación de la opinión pública. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.
- 2.- Que existe coincidencia entre los diferentes sistemas regionales de protección a los derechos humanos y el universal, en cuanto al papel esencial que juega la libertad de expresión y de prensa en la consolidación y dinámica de una sociedad democrática.
- 3.- Que la sociedad debe observar cuidadosamente el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, que le sirve directamente. Es necesario que exista "atención social" hacia ese ejercicio, como garantía para quien lo practica y para la propia sociedad y sus integrantes. Corresponde a la opinión pública ponderar el mensaje informativo, apreciativo o crítico del emisor; y al medio que lo emite le corresponde hacer posible dicha ponderación.
- 4.- Que el adecuado ejercicio de la libertad de prensa implica transparentar los intereses o posiciones desde dónde se emiten las informaciones, para que el ciudadano que consume la información sepa, con claridad, qué está consumiendo, y pueda formarse su criterio libremente sobre la base de la transparencia. Esas posiciones bien pueden ser, legítimamente, la objetividad informativa o la abierta adhesión a algún punto de vista.
- 5.- Que en el ejercicio periodístico, no es común la realización de reuniones con las fuentes informativas en compañía de los propietarios de los medios de comunicación.